

*Transferencia licencia municipal de taxi nº 8, a favor de D. Maanan Abdelaziz Salah.

*Transferencia licencia municipal de taxi nº 22, a favor de D. Houcine Mimoun Amaruch.

*Se realice de forma exclusiva por la Sociedad Pública EMVISMESA la supervisión, control técnico, gestión e ingresos que generen las viviendas de nueva construcción, según Convenio con Ministerio de Fomento.

Melilla, 11 de Abril de 2001.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EDICTO

1074.- Aprobado inicialmente por la Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día dos de abril de dos mil uno, el Reglamento del Consejo Económico y Social de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1.985, de 2 de abril y artículo 55 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público lo acordado, por plazo de un mes, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Melilla, 11 de abril de 2.001

El Consejero de la Presidencia.

Ignacio Velázquez Rivera.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA ANUNCIO

1075.- El Boletín Oficial del Estado del día 19 de marzo pasado, recoge Resolución del Ministerio de Defensa 43/2001, de 27 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de la Zona Militar de Melilla, así como las limitaciones inherentes a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Zonas e Instalaciones e Interés para la Defensa Nacional.

- Instalación Militar: Cuartel Pedro de Estopiñán y Virués.

- Propietarios afectados:

. Titulares de viviendas y locales con fachada a la C/. Ceuta.

. Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

. Ministerio de Educación.

Melilla, 10 de abril de 2001.

El Consejero. Ignacio Velázquez Rivera.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA ANUNCIO

1076.- El Boletín Oficial del Estado del día 19 de marzo pasado, recoge Resolución del Ministerio de Defensa 43/2001, de 27 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de la Zona Militar de Melilla, así como las limitaciones inherentes a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Zonas e Instalaciones e Interés para la Defensa Nacional.

- Instalación Militar: Base Alfonso XIII.

- Propietarios afectados:

. Titulares de viviendas y locales con fachada a la Carretera de Alfonso XIII, desde el Centro de Salud hasta la Barriada de García Valiño y de la Urbanización Islas Chafarinas.

. Titulares de fincas rústicas en la zona.

. Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

. Consejería de Obras Públicas y P. Territorial.

. PROMESA.

Melilla, 10 de abril de 2001

El Consejero. Ignacio Velázquez Rivera.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA ANUNCIO

1077.- El Boletín Oficial del Estado del día 19 de marzo pasado, recoge Resolución del Ministerio de Defensa 43/2001, de 27 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de la Zona Militar de Melilla, así como las limitaciones inherentes a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Zonas e Instalaciones e Interés para la Defensa Nacional.

- Instalación Militar: Acuartelamiento Capitán Arenas, Pajares y Parque de Artillería.

- Propietarios afectados:

. Titulares de viviendas y locales en la C/. Ceuta, desde la C/. Luis de Ostariz hasta la C/. Capitán